



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de marzo de 2026.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de la impresión y encuadernación del Tomo 348 de la colección de Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, correspondiente al año 2025; y

CONSIDERANDO:

I. Que en acts. 1/10 y 14/19 obran la solicitud de la necesidad planteada en el visto por parte de la Secretaría de Jurisprudencia de la C.S.J.N., las especificaciones técnicas y las solicitudes de presupuesto cursadas a distintas casas del ramo, siendo la firma "LA LEY S.A.U.E.e I." la única en presentar propuesta, la cual incluye una alternativa de impresión, respecto de la cual la mencionada Secretaría prestó debida conformidad técnica y económica (conf. act. 9 y 11.2).

II. Que en act. 17 obra la constancia de la reserva de fondos efectuada con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

III. Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos.

IV. Que la presente contratación encuadra en el artículo 33 inciso a) contratación directa por el monto -compulsa abreviada- del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobado por Acordada n° 38/2023. Asimismo, le resulta

aplicable el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Acordada n° 31/2025.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante el art. 20 a) del anexo I de la Acordada n° 38/2023 y en los términos de lo dispuesto en la Acordada n° 20/2022,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la contratación directa por el monto -compulsa abreviada- relativa a la impresión y encuadernación del Tomo 348 de la colección de Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, correspondiente al año 2025, y adjudicar a la firma "LA LEY S.A.U.E. e I." por la suma total de pesos dos millones ciento dos mil ochocientos sesenta y cinco con ochenta centavos (\$ 2.102.865,80.-) de acuerdo a su presupuesto -oferta alternativa- obrante en acts. 4.1, 4.3, 4.5 y 5.2/5.3 -actualizado en act. 10.2/10.3 y 14.2-.

2°) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES